



PROCESO DIVISORIO

RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00295-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado para lo pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO

Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

SE FIJA como nueva fecha para llevar a cabo la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL ART. 372 y 373 del C.G.P., para el día **NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.**, atendiendo a que la programada inicialmente no se pudo llevar a cabo, debido a la suspensión de términos ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura, por la emergencia sanitaria –COVID 19- decretada por el Gobierno Nacional.

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se hará el saneamiento y fijación del litigio, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se practicarán las pruebas del proceso y se dictará sentencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual conforme lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que señala:

“Artículo 7. Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso”

Previo a la audiencia será enviado al correo electrónico el protocolo y el link de enlace.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES

Jueza

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 075, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 04/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria